

DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S
Administrador Inmobiliario
NIT. 900.407.779

MANIZALES, 30 de julio 2021

SEÑOR (a)
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE RIOSUCIO

MANIZALES - Caldas

PARTES DEL PROCESO	NOMBRES	TELEFONOS	CEDULAS
DEMANDANTE	JOSE ANTONIO PARRA AYALA	304-3404900	33.990.208
DEMANDADO	MARIA CARLINA AYALA DE PARRA	321-7544506	25.208.629
ARRENDATARIOS	1.ALEJANDRA RAMIREZ 2.HERNAN CORREA MEJIA 3.ALVEIRO ROJAS	312-7616450 311-6362461 314-4274881	
APODERADO DEMANDANTE	DR.YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE	320-5049813	
APODERADO DAMANDADA	DR.LEONARDO CARDONA	313-4589204	
SECUESTRE	JHON JAIRO DUQUE A.	310-8883338	
QUIEN ATENDIO AL DESPACHO	DANIEL ELIAS PARRA AYALA	321-7544506	
RADICADO	2015-00126-00		

REFERENCIA

Informe mensual del inmueble (**CASA DE HABITACION**) **CON ARRIENDO**
Mes de julio del 2021.

La empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS** con el NIT 900.407.779, haciendo cumplimiento a la labor como secuestre en velar por el cuidado y administración material y económico de este inmueble ubicado en la calle 61 Cra 6 del municipio de supía caldas cuya diligencia fue efectuada el día 07 de abril del 2021 a las ocho de la mañana (8:00am) de siete inmuebles casa de habitación de los cuales tres de ellos poseen cánones de arrendamiento.

ESTADO DEL INMUEBLE

Como se ha venido manifestando en informes anteriores los cánones de arrendamiento de los inmuebles de la casa No 6-11 ocupada por la señora ALEJANDRA RAMIREZ y la casa No 30-43 ocupada por el señor HERNAN CORREA MEJIA se han pagado puntualmente hasta el mes de julio

dinamizar2020@gmail.com

Calle 20 No 22-27 oficina 402 Edificio Cumanday. Manizales, Caldas
Contacto 310 888 3338 – 314-5828608

891 5191

DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S
Administrador Inmobiliario
NIT. 900.407.779

Con el tercer canon de arrendamiento se presenta la dificultad el señor ALVEIRO ROJAS quien paga un canon de arrendamiento de la casa 30-71 por un valor del \$270.000 mil pesos mensuales los cuales son cancelados del 15 al 20 de cada mes, se entabla cada mes conversaciones con el señor rojas para el pago del canon de arrendamiento y nos manifiesta que él debe de hacerle el pago a la señora ROSA PARRA quine es la persona encargada de realizar el recaudo de los cánones de estos inmuebles y hace parte del proceso que se adelanta en este despacho como también el señor rojas nos manifiesta que el abogado Leonardo quien es el apoderado de la parte demandada y la señora rosa argumenta que hubo una inconsistencia sobre la elaboración de la diligencia y le piden al señor rojas que los cánones de arrendamiento no deben de ser cancelados a la empresa dinamizar administración s.a.s la cual esta cargo de la administración y el cuidado de este inmueble como también manifiestan que el honorable despacho ya tienen conocimiento de esto .

En los informes pasados la empresa dinamizar ha puesto en conocimiento al honorable despacho sobre lo que está pasando con este canon de arrendamiento y les solicitamos muy respetuosamente al despacho nos puedan enviar un oficio donde nos den claridad sobre las inconsistencias del pago de este canon de arrendamiento y lo que manifiestan el abogado de la parte demandad el doctor Leonardo y poder nosotros seguir realizando nuestra función de administrar y cuidar el inmueble objeto de la medida

Muchas gracias esperamos una pronta respuesta

Agradezco de antemano su atención



SEBASTIAN DUQUE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

dinamizar2020@gmail.com

Calle 20 No 22-27 oficina 402 Edificio Cumanday. Manizales, Caldas

Contacto 310 888 3338 – 314-5828608

891 5191